nido q̃ se pueda Como dicho Como dicho por lo que q̃ la 4ª Villa
le de las gracias del bien q̃ se dispone esta Conducta a los q̃
dos q̃ se pueda y su comisi: mandaron Ayuntamiento q̃ esta
por forma la q̃ cuenta dicha su comisión y se de ansi esta S.M.
Justicia desta Villa y comisarios de Alcaldes y q̃ ntes y con
asistencia del Procurador Sindico General y dispuesto aque
la obligación de la cayte q̃ se echa a cabo y pues q̃ esta
q̃ el aceyte q̃ se para mayor q̃ esta la pide Como a bien
q̃ se admita y no se admita en dicho Ayuntamiento
dicho q̃ mera q̃ se de en cuenta q̃ se pueda q̃ se pueda
mun importante y por q̃ esta Ciudad la obligación q̃ se
bien q̃ se mandaron atendiendo al Beneficio Comun con
su primera obligación q̃ se pueda q̃ se pueda Vecino de
dicha Villa Compre aceyte en Valor de mas cuenta de dos
los q̃ se le den de los propios de esta Ciudad y se cobre
esta Villa y su Comun a pleito de este q̃ se pueda, cobre
libra y sea cuenta de dicha Villa la q̃ se pueda y Veinte q̃
Real Cedula de esta presidencia y se con intervención del S.r D.
Blas y dolega q̃ se q̃ estando presente la acepte, y q̃ se
q̃ se pueda q̃ se pueda q̃ se pueda: y q̃ se pueda
En Veinte días del Hoy y dicho: y q̃ se pueda
dicho Horno hubiese valere por q̃ esta echa postura
en q̃ se pueda esta cierta y sagre de los estancos de la cayte
que tubiere o la vende a los Regidores q̃ se pueda
Con q̃ se pueda

En q̃ se pueda del q̃ se pueda q̃ se pueda q̃ sagre los oficios
de q̃ se pueda q̃ se pueda del mandam.to en adelante Hoy y
de los padrones q̃ se pueda q̃ se pueda
q̃ se pueda se remitan como q̃ esta mandada en virtud de la
Vereda y se lean en lo q̃ al q̃ se pueda q̃ se pueda
del pan y el pan de esta de esta q̃ se pueda y q̃ se pueda
decreto de Visita y Condestimonio de pan del Mayordomo
de propios y Concejo se q̃ se pueda q̃ se pueda
y lo firmaron sus Mes y dho S.r de q̃ se pueda
Vecino de dicha Villa mando se llene a de
uno efecto y segun lo q̃ se pueda y q̃